



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2024-2030

**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMORA  
PUEBLA**

**Pensar  
Grande**

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS  
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO (DIT)

2025

Elabora:

Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

Unidad Responsable:

Servicios de Salud del Estado de Puebla

Evaluación del:

1002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud  
(FASSA)





# Fundamento Legal

Contiene la base normativa que respalda jurídicamente la evaluación, lo cual permite orientar el quehacer de los actores involucrados, así facilitar la planificación y el uso estratégico de los recursos.

En este contexto, el ejercicio del gasto público debe alinearse con principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, perspectiva de género y austeridad, asegurando que cada acción contribuya al bienestar social de forma íntegra y efectiva.

**D**e acuerdo a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción LI, artículo 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 8 fracciones VI y X, artículo 9 fracciones VII y VIII, artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 1 y 3 fracción XCIII, artículo 139 fracciones VIII y IX, artículo 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), numeral 17 fracción III, numerales 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 2 y 5 fracción I inciso c), artículo 11 fracción XXVI, artículo 13 fracción III, artículo 14 fracción XX, y artículo 17 fracciones II, VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se establece la obligación de que los recursos públicos se

deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, los Fondos de Aportaciones Federales deben ser objeto de evaluación por parte de instancias técnicas o entidades independientes con experiencia en la materia.

Por otra parte, se indica que las instituciones encargadas de los programas públicos que hayan sido evaluados deben dar seguimiento a las recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas emitidas a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas.

El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

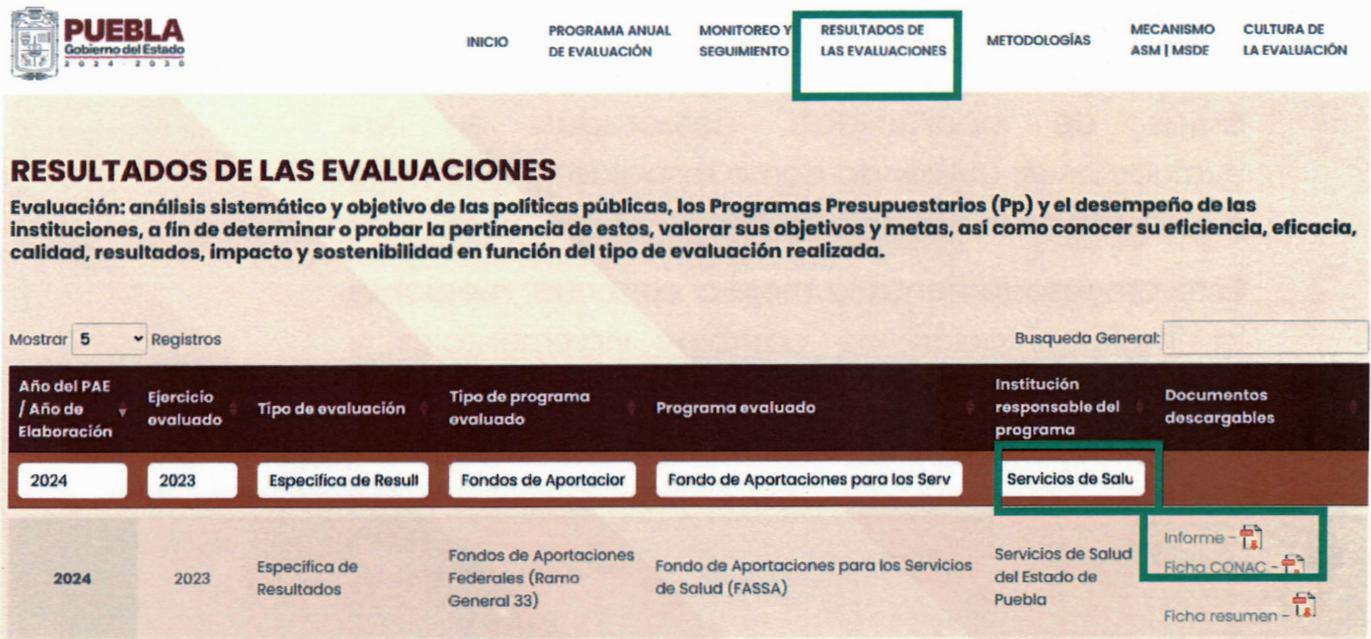
Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en



Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del FASSA



Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del FASSA

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2023	Específica de Resultados	Fondo de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Servicios de Salud del Estado de Puebla



# Proceso de Seguimiento a los ASM

Define una serie de actividades sistemáticas orientadas a monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones, utilizando como respaldo la evidencia registrada en el Sistema ASPEC.

Este proceso fomenta la mejora continua, mediante la implementación de cambios incrementales y sostenidos en el tiempo.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de consolidar la mejora continua de los programas se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2024, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación, y de esta manera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

De manera que, se identificaron los ASM más significativos con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad

a fin de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 15 y 25 del PAE 2025, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPFA (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPFA se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo

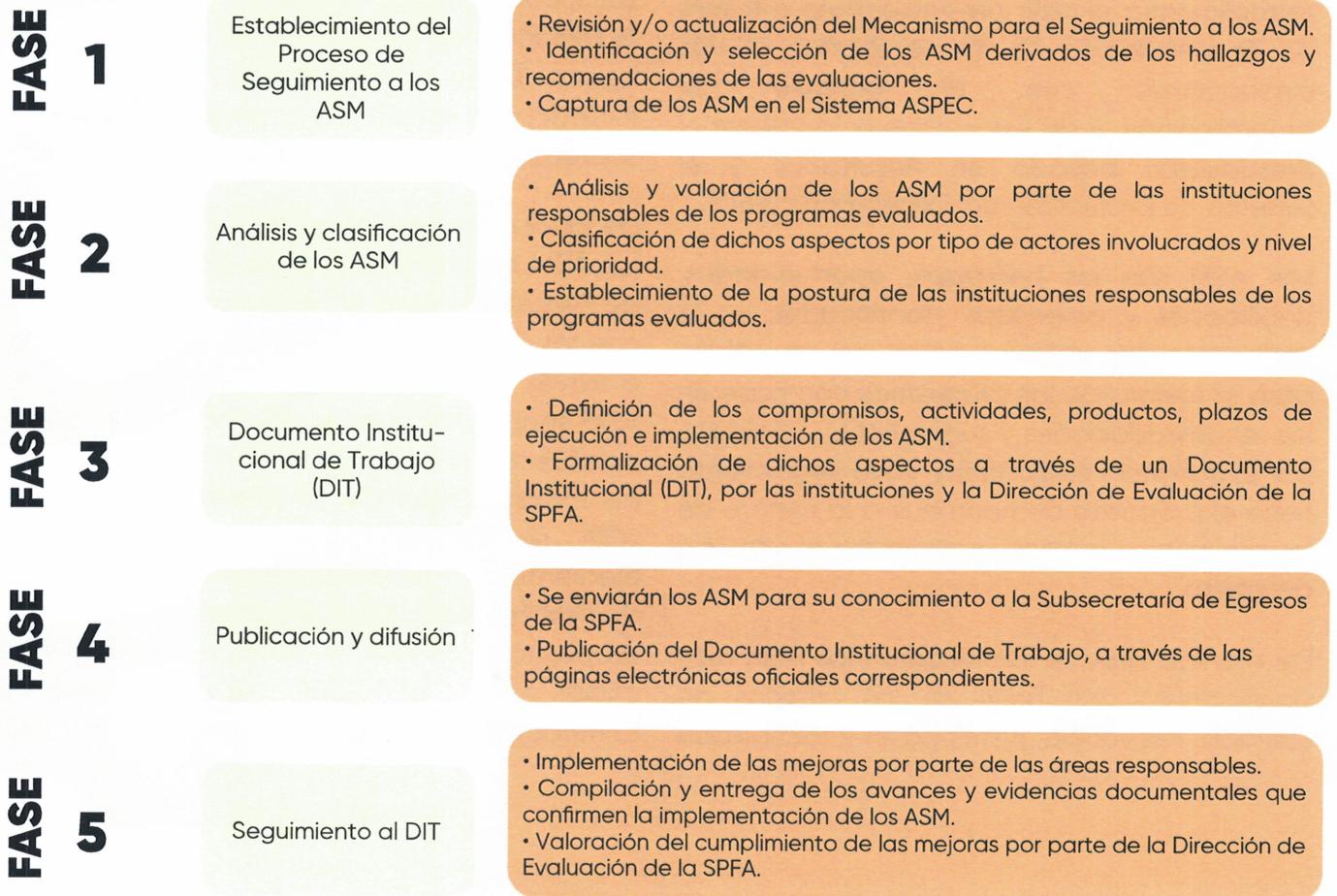


presupuestario. En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), por lo que el presente documento validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos

públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPFA dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

*Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2025.*



*f.*  
*X*

# Postura Institucional

Es la posición oficial que adopta la institución evaluada respecto a la viabilidad, pertinencia y responsabilidad de implementar acciones de mejora que atiendan a las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.

Establece de manera clara y fundamentada su postura, con el fin de asegurar coherencia en la aceptación o rechazo de las recomendaciones de mejora propuestas.

**P**or lo previamente expuesto y con base en la información capturada por los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Externa Específica de Resultados efectuada en 2024 al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Directora de Evaluación designada como Enlace Institucional de Evaluación de los SSEP mediante el oficio UAFSS-CPESSEP-012/2025 dará seguimiento a las acciones que se describen en el **Anexo I. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)** con la aceptación de **3** de las **10** recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas

por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de los SSEP involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comentario.
- » La Dirección de Evaluación de la SPFA será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPFA para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter



normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico:  
evaluacion@puebla.gob.mx

» La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPFA, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, se le notificará para que la institución implemente las mejoras recomendadas y envíe la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>  
»Mecanismo ASM I MSDE »Año del Mecanismo »2025 »Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)  
»Documento descargable »Documento.

Este Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación Externa Específica de Resultados del **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Secretaría de Planeación, Finanzas  
y Administración

Servicios de Salud del Estado de  
Puebla

Ramón Montes Barreto  
Subsecretario de Planeación

Sagrario Villamil Delgado  
Directora de Evaluación



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

# Finanzas

Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

*[Handwritten signature]*

# ANEXO I



**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMORA**  
**PUEBLA**

**Pensar Grande**

1002 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)  
Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	En la revisión de los Programas presupuestarios E042 Protección en Salud y Servicios de Salud a la comunidad y P007 Rectoría en Salud, se identificó una oportunidad de mejora en la previsión para enfrentar situaciones epidemiológicas emergentes.	Realizar una revisión y actualización integral de la ejecución del Fondo en la entidad, para incluir mecanismos de respuesta rápida ante emergencias sanitarias, que reduzcan el tiempo de respuesta y aumenten la efectividad en la gestión de recursos y servicios durante crisis epidemiológicas; así como, establecer indicadores específicos para facilitar evaluaciones continuas de salud poblacional y la toma de decisiones oportunas.	Oportuna atención ante emergencias sanitarias.	Si	Si	Al respecto me permito informar que el hallazgo es viable, por lo que se acepta, durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025, los Servicios de Salud del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica, elaboró un Plan de Contingencia que permite establecer medidas de prevención y control oportuno, ante una contingencia sanitaria generada por una enfermedad emergente o reemergente, mismo que ha sido documentado y emitido en el marco del Programa de Trabajo de Control Interno; el cual, a su vez, fue aprobado por el Comité de Control y Desempeño Institucional, por lo que se incorporarán indicadores que reflejen el desempeño del Plan de Contingencia en mención para incidir de manera positiva en el resultado de los Programas Presupuestarios pertinentes. La continuidad y operación de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria UIES es una acción lógica y estratégica que fortalece la capacidad de vigilancia y respuesta del sistema de salud estatal. Por lo tanto es completamente viable, pertinente y se alinea con la misión del fondo de mejorar y garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud para la población.	Alto	Institucional	<p><b>1.Acción:</b> Realizar adecuaciones en los Programas e indicadores de Salud Pública que inciden en la materia, tales como el de Vigilancia Epidemiológica, para que reflejen el desempeño del Plan de Contingencia. <b>Inicio:</b> 2025-08-01 <b>Fin:</b> 2026-04-15 <b>Evidencia/Producto:</b> Memorandum mediante el cual se plantea la modificación a la Unidad Administrativa responsable. Oficio a través del cual se remite a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la solicitud de modificación programática.</p> <p><b>2.Acción:</b> Reforzar el Plan de Contingencia para el mejor desempeño del Programa Presupuestario a través de la vigilancia epidemiológica basada en eventos, vigilancia epidemiológica sindrómica y el Informe diario estatal de riesgos. <b>Inicio:</b> 2025-08-01 <b>Fin:</b> 2026-04-15 <b>Evidencia/Producto:</b> Informe de Evaluación a los Programas Presupuestarios, Plan de Contingencia Modificado.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Servicios de Salud del Estado de Puebla. <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Programación.</p> <p><b>2.Dependencia/Entidad:</b> Servicios de Salud del Estado de Puebla. <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica.</p>
2	Se observó un incremento en el desempeño del indicador de la Matriz de Indicadores para Resultados 1002 FASSA de nivel Fin, Razón de Mortalidad Materna en mujeres sin seguridad social, con un aumento del 2.3% respecto a la tasa programada, donde en 2022, se registraron defunciones maternas asociadas principalmente a causas directas, destacando las hemorragias obstétricas como la principal causa, representando el 30.5% de las muertes.	Implementar programas de capacitación y sensibilización para el personal médico sobre la atención a mujeres embarazadas, enfocándose en la prevención y manejo de hemorragias obstétricas. Además, se sugiere generar acciones en materia preventiva como campañas informativas para promover el acceso a atención prenatal.	Mejorar la atención prenatal y de emergencia en las mujeres sin seguridad social.	Si	Si	Dada la efectividad de las acciones en materia de prevención de la muerte materna, la propuesta se considera viable, alineada con la rectoría de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en coordinación con el área operativa del IMSS-Bienestar OPD: durante 2023, el estado logró una reducción significativa en la razón de muerte materna, ubicándose por debajo de la media nacional y fuera del grupo de los 15 estados con indicadores más altos. Esta tendencia positiva se ha mantenido durante 2024 y 2025, consolidando una mejora en la posición a nivel nacional. En la Semana Epidemiológica 29 de 2025, el estado se ubica en el lugar 25 en comparación con el resto del país. Estos resultados son producto de la implementación de estrategias clave: talleres de habilidades para la atención de emergencias obstétricas, fortalecimiento de los Equipos de Respuesta Inmediata Obstétrica (ERIO), y acciones de prevención, estudio y seguimiento de la morbilidad y mortalidad materna, se generan y fortalecen acciones en materia preventiva, como capacitaciones a personal médico enfocado a complicaciones obstétricas y enfermedades propias del embarazo.	Medio	Institucional	<p><b>1.Acción:</b> Capacitar al personal médico enfocado a complicaciones obstétricas y enfermedades propias del embarazo. <b>Inicio:</b> 2025-01-01 <b>Fin:</b> 2025-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Carta programática, listas de asistencia, evidencia fotográfica, evaluaciones pre y post, presentaciones.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Servicios de Salud del Estado de Puebla. <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica</p>

*[Handwritten signature]*

# ANEXO I



**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A PUEBLA**

**Pensar Grande**

I002 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)  
Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
3	Se identificó que la integración del IMSS- Bienestar en la operación del Fondo representa desafíos de coordinación entre las instituciones de salud, lo cual puede derivar en duplicidad de esfuerzos y confusión en la asignación de responsabilidades.	Se sugiere que los Servicios de Salud del Estado de Puebla establezca los alcances y limitaciones en que operará el FASSA y adaptar los procesos, regulaciones normativas y los documentos programáticos.	Actualización de los marcos normativos.	Si	Si	El hallazgo es viable ya que, derivado del Acuerdo del Secretario de Salud Federal, por el que se emite el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), así como de la firma de los Convenios y Acuerdos de Coordinación para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud a Personas sin Seguridad Social, entre la Federación y el Estado de Puebla, este Organismo está llevando a cabo una modificación de su Marco Normativo y de la Estructura Orgánica, a efecto de brindar certeza jurídica a la población, respecto de las facultades y atribuciones con las que cuenta éste en materia de salud; así como para establecer un marco normativo que permita contar con políticas de operación y procesos actualizados. Lo anterior, fue aprobado por la Junta de Gobierno de este organismo, mediante acuerdos 03/ORD-1/2025/SSEP/, 04/ORD-1/2025/SSEP/ Y 05/ORD-1/2025/SSEP/, todos ellos correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2025.	Alto	Institucional	<p><b>1.Acción:</b> Modificar el Marco Normativo y Estructura Orgánica del Organismo. <b>Inicio:</b> 2025-01-01 <b>Fin:</b> 2025-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Oficio de solicitud de Validación Funcional y Registro de la Estructura Orgánica.</li> <li>Proyecto de Estructura Orgánica Modificada.</li> <li>Proyecto de Reglamento Interior.</li> <li>Oficio de Registro de la Estructura Orgánica.</li> </ol>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Servicios de Salud del Estado de Puebla. <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Programación.</p>
4	Se identificaron desigualdades en la distribución del personal médico en los municipios marginados de Puebla.	Se sugiere implementar un plan estratégico de distribución de personal médico, que considere incentivos para desplazamiento y permanencia en zonas marginadas e incluya mecanismos de seguimiento y evaluación periódica para garantizar su efectividad.	Equidad en el acceso a servicios de salud.	No	No	Al respecto me permito informar que el hallazgo no es viable, por lo que se rechaza el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM); esto se debe a que tanto el personal, como la operación de las unidades de los diferentes niveles de atención del Estado de Puebla fueron transferidos al OPD IMSS-Bienestar, el cual es ahora responsable de la gestión de los recursos humanos en las unidades en mención, conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA CUARTA, del CONVENIO de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Puebla; así como en la CLÁUSULA CUARTA, del PRIMER Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Puebla. <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5719288&amp;fecha=06/03/2024#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5719288&amp;fecha=06/03/2024#gsc.tab=0</a>				

*[Handwritten signature]*

# ANEXO I



1002 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)  
Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
5	Se identificó una alta incidencia de enfermedades crónicas como diabetes e hipertensión en el estado y una cobertura preventiva insuficiente.	Se sugiere fortalecer el programa integral de prevención y manejo de enfermedades crónicas, enfocado en detección temprana, promoción de estilos de vida saludables, y fortalecimiento de la atención primaria.	Disminución en la incidencia y complicaciones de enfermedades crónicas como diabetes e hipertensión.	No	No	La atención integral en el primer nivel de atención para la prevención, detección y manejo de enfermedades crónicas tiene como objetivo principal: Garantizar el manejo farmacológico adecuado e implementar medidas para la prevención de complicaciones. Sin embargo, debido a la transferencia de las unidades médicas a la OPD IMSS-Bienestar, ya no se cuenta con acceso directo a los sistemas de información ni con un mecanismo efectivo de seguimiento de pacientes crónicos. Esto ha generado: Registro incompletos o poco confiables, dificultades para evaluar y mejorar la calidad de la atención. No se considera viable implementar mejoras en este aspecto hasta que se resuelvan las limitaciones derivadas del proceso de transferencia. <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5719288&amp;fecha=06/03/2024#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5719288&amp;fecha=06/03/2024#gsc.tab=0</a>				
6	Se identificó durante el proceso de evaluación del Fondo la ausencia de un Sistema Único de Identificación para la Población Atendida. Esta deficiencia impacta negativamente en la gestión eficiente de los recursos y en la calidad de la atención médica brindada a la población sin seguridad social, además, dificulta una evaluación precisa del impacto de los programas de salud, ya que los Diagnósticos de los Programas Presupuestarios se basan en proyecciones.	Se sugiere establecer una clave única de identificación de la población atendida, que permanezca constante a lo largo del tiempo, misma que facilite el seguimiento clínico de los pacientes.	Aumentar la calidad de los datos recopilados.	No	No	Al respecto me permito informar que el hallazgo no es viable, por lo que se rechaza el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM); derivado de la transición al OPD IMSS-Bienestar y conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y su Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, que celebran la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) y el Estado de Puebla, que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, por lo anterior, el otorgamiento de servicios y la población atendida corresponde a los Servicios de Salud IMSS-Bienestar, por lo que la necesidad de un Sistema Único de Identificación ya no tiene cabida en el marco de la operación actual de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.				

*[Handwritten signature]*

# ANEXO I



I002 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)  
Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
7	Los datos reflejan una brecha significativa entre la población objetivo y la población atendida, este nivel de cobertura subóptimo puede estar asociado a diversas causas, como: falta de infraestructura adecuada para atender a la totalidad de la población proyectada, ineficiencias en la distribución de recursos y medicamentos y/o limitaciones logísticas que impiden llegar a zonas más vulnerables o de difícil acceso.	Ajustar las estimaciones de la población objetivo a partir de información base, considerando las capacidades operativas y logísticas del Ejecutor, para evitar una discrepancia excesiva entre lo programado y lo ejecutado. También, se sugiere que la entidad realice un diagnóstico de la infraestructura y recursos, a fin de determinar el alcance del programa, especialmente en zonas rurales o marginadas.	Incrementar el porcentaje de cobertura del FASSA.	No	No	Al respecto me permito informar que el hallazgo no es viable, por lo que se rechaza el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM); derivado de la transición al OPD IMSS-Bienestar y conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y su Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, que celebran la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) y el Estado de Puebla, que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, por lo anterior, el otorgamiento de servicios y la población atendida corresponde a los Servicios de Salud IMSS-Bienestar, por lo que la necesidad de un Sistema Único de Identificación ya no tiene cabida en el marco de la operación actual de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. En este aspecto, la falta de infraestructura adecuada para atender a la totalidad de la población proyectada, ineficiencias en la distribución de recursos y medicamentos y/o limitaciones logísticas que impiden llegar a zonas más vulnerables o de difícil acceso no se verifica en el marco de la operación actual.				
8	Se identificó que los indicadores de la MIR Federal de nivel estratégico mostraron un rezago significativo en comparación con el desempeño de otras entidades, lo que evidenció insuficiencias en las etapas de prevención, especialmente en las zonas rurales.	Se sugiere implementar actividades en prevención focalizada, como campañas intensivas de vacunación y control prenatal, priorizando aquellas localidades y municipios con mayores tasas de mortalidad materna y dirigidas especialmente a mujeres embarazadas en zonas rurales, donde el acceso a los servicios de salud es más limitado.	Disminuir de manera significativa la Razón de de mortalidad materna en las zonas rurales.	No	No	No es viable aceptar el Aspecto Susceptible de Mejora, dado que la atención de la población sin seguridad social se encuentra a cargo de los Servicios de Salud IMSS-Bienestar, a partir de la transferencia de servicios conforme al Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2024), que celebran la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Puebla, que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura y equipamiento, suministro de medicamentos e insumos. En la Cláusula Segunda, se especifica que la transferencia de los establecimientos de salud al IMSS-Bienestar tiene como fin que este organismo opere las unidades médicas, garantizando la prestación gratuita de servicios a la población sin seguridad social, por lo anterior, no se pueden comprometer acciones fuera de las atribuciones y funciones de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.				

*[Handwritten signature]*

# ANEXO I



1002 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)  
Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
9	Los programas de formación continua para médicos y enfermeros en Puebla son insuficientes para cubrir las necesidades del sistema estatal de salud.	Incrementar la oferta de programas de formación continua y capacitación en áreas críticas como atención materno-infantil y manejo de emergencias.	Mejora en las competencias del personal médico y aumento en la calidad de los servicios ofrecidos.	No No	Al respecto me permito informar que el hallazgo no es viable, por lo que se rechaza el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM); ya que el personal en la actualidad corresponde a los Servicios de Salud IMSS-Bienestar, derivado de la transición al OPD IMSS-Bienestar y conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y su Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, que celebran la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) y el Estado de Puebla, que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social. En este sentido, la formación continua para médicos y enfermeros, no se verifica en el marco de la operación actual.				
10	El presupuesto del FASSA destinó más del 80% de sus recursos a servicios personales, lo que puede ser una limitante en la inversión en infraestructura y gastos operativos necesarios para mejorar la calidad de los servicios.	Revisar la estructura presupuestaria del Fondo para asegurar un porcentaje destinado a infraestructura médica y gastos operativos, sin comprometer los servicios personales esenciales.	Fortalecimiento de la capacidad operativa de las unidades de salud y mejora en la calidad de los servicios ofrecidos.	No No	Al respecto me permito informar que el hallazgo no es viable, por lo que se rechaza el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) derivado de que la distribución presupuestaria para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud entre servicios personales y gasto de operación se encuentra limitada por las plazas federales existentes las cuales no pueden ser modificadas ni alteradas. Por lo que el remanente resultante para gasto de operación no puede ser incrementado o modificado. Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Coordinación fiscal.				

A.

X